

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 023/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH1-6 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana nota suscrita por la **DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "AGUSTÍN ITURRICHA"** respectivamente, quienes solicitan condecoración por cumplir 75 años de fundación de la mencionada unidad educativa.

Que, la unidad educativa fue fundada un 26 de marzo de 1940, actualmente está al servicio de nuestra población chuquisaqueña que durante y por más de 75 años que viene formando a estudiantes de nuestra sociedad.

Que, la Ley 01/2011 de inicio del inicio del proceso Legislativo Autónomo dispone en su Artículo 6.- (OBJETO)

A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emita el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias en su artículo 12 Inc. D) dispone que esta condecoración se otorgara a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestados relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, salud y educación de la sociedad.

Inc. E.- La concesión de la anterior condecoración, se limitara a: Instituciones Culturales educativas, cívicas, deportivas, de servicio que cumplieran 25, 50, 75, 100 o más años de vida, y a ciudadanos meritorios que se hagan acreedores a esta distinción.

Que, de conformidad al Art. 66 inc. K, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Ley Nº 27/2014, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la Atribución de Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º CONFÍERASE, de conformidad al art. 12 inc. d) del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias, la condecoración de la **HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA** en el **GRADO DE HONOR CÍVICO** a la Unidad Educativa "AGUSTÍN ITURRICHA" por los **75 años de su fundación**.

Artículo 2º La entrega de la condecoración, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día **MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DEL 2015 a horas 17:00** en instalaciones del **Salón Rojo del Palacio Consistorial**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



Artículo 3º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

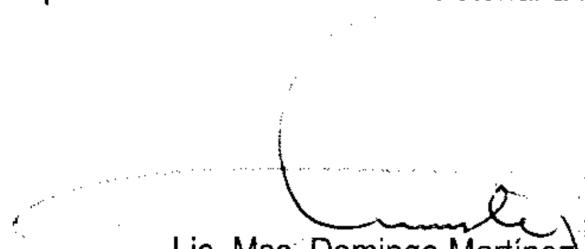
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días del mes de abril del año dos mil quince.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i.